

BASES PARA SUBASTA PUBLICA DE ESPECIES Y VEHICULOS MUNICIPALES

1.- La Ilustre Municipalidad de Romeral convoca a Remate Público para enajenar especies y vehículos dados de baja, según lo indica el decreto exento N° 464 año 2025, de fecha 04 de Marzo de 2025.

2.- Las especies y vehículos se encuentra ubicada en el sector de Estadio y Bodegas Municipales, calle Oscar Bonilla s/n de la comuna de Romeral y podrán ser vistos y revisados por los interesados a partir del día 03 de Abril de 2025 y hasta el 08 de Abril de 2025, de 10:00 hrs., a 13:00 hrs. en jornada de mañana y de 15:00 hrs. hasta las 17:00 hrs., en jornada de tarde.

3.- Se deja constancia que todas las especies se rematan como especies o cuerpo ciertos, en el estado en que se encuentran, el que se presume que es conocido por el adjudicatario. Por consiguiente, respecto de aquellos vehículos que adeuden permisos de circulación, se encuentren en prenda o tengan vencidas sus revisiones técnicas, están serán de cargo exclusivo del adjudicatario. Los bienes a rematar estarán en un lugar visible, en el domicilio señalado en el punto N° 2.

4.- El remate de los vehículos y bienes se efectuará el día 10 de Abril, en dependencias del Estadio y Bodegas Municipales, a las 11:00 hrs.

Los interesados en participar en el remate de los vehículos en cuestión, deberán inscribirse y entregar una garantía de \$30.000 en dinero en efectivo o vale vista a nombre de la i. Municipalidad de Romeral, anticipadamente con su cédula de identidad ante el Tesorero Municipal de la Municipalidad de Romeral, como seriedad de la oferta. Dicha cantidad al no adjudicarse algún vehículo o artículo será devuelta al final del remate y a la persona que se adjudicase, alguna especie y/o vehículo, dicho monto le será descontado del monto a pagar.

5.- El adjudicatario deberá indicar y dejar constancia en el documento de inscripción, un domicilio legal para los efectos de hacerle llegar la correspondencia y coordinar todas las actividades que se genere del presente remate.

6.- El precio de la adjudicación se pagará al contado, en efectivo, Tarjeta de débito o crédito al momento del remate. Dicho pago deberá hacerse en conjunto con todos los gastos asociados a dichos vehículos. El cual será de cargo del adjudicatario.

7.- El remate de los vehículos que se encuentran en los corrales municipales por estar abandonados y no fueron retirados por sus dueños en un periodo superior a dos años, se hará al mejor postor y los valores corresponderán a un valor mínimo en su postura inicial según su tasación por separado por el Martillero Público.

8.- Las posturas mínimas del remate de los vehículos Municipales. Obedecen a las indicadas por el servicio de impuestos internos.

Los otros bienes Municipales serán rematados individualmente o por lotes al mejor postor a partir de un monto mínimo.

10- Efectuado el Remate, el comprador deberá firmar el acta de Remate correspondiente en señal de compromiso del negocio respectivo y que ha tomado conocimiento de las condiciones y plazos establecidos en la presente base.

Se presume que quienes efectúen posturas en el Remate, se han informado convenientemente acerca de los antecedentes del vehículo, el título y el estado en

que se encuentren, por lo cual no se aceptarán observaciones posteriores en razón de errores o desconocimiento de ellos.

Todos los gastos que emanen de manera posterior al remate de una especie correrán por cuenta del adjudicatario, que es, los derechos, impuestos, gastos de inscripción y otros que se origine de este trámite.

11.-La entrega material de los vehículos y bienes se hará una vez que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones que imponen estas bases.



LUIS OMAR DAUVIN MORA
ENCARGADO DE INVENTARIO



LEOPOLDO IBÁÑEZ BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROMERAL, Marzo de 2025.-